UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA** que celebran de una parte:

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. con RUC. Nº 20303063766, con domicilio legal en la Av. San Felipe Nº 1109, distrito de Jesús María provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector **Fidel Ramírez Prado, Ph.D.** identificado con DNI Nº 09675032, cuyos poderes obran en la Partida Electrónica Nº 11055493 de los Registros de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, identificado con RUC Nº 20154531921, debidamente representado por su Decano el Dr. **José Antonio Ñique De La Puente**, identificado con DNI Nº 17825630, con domicilio en la Av. Avenida Santa Cruz Nº 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CAL**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES:

LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho privado, debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, el Decreto Legislativo Nº 882 – Ley de Promoción de la inversión en la Educación, la Ley Universitaria Nº 23733, sus Estatutos y demás legales del Derecho Común que le favorezca.

EL CAL es una institución de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, y que cuenta con las facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios orientados al cumplimiento de sus fines.
En este sentido, es necesaria la formulación de programas y la realización de actividades en coordinación y/o cooperación con entidades del sector público y privado.

SEGUNDA.- MARCO LEGAL:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley 28044 – Ley General de Educación
3. Ley 23733 – Ley Universitaria

4. D. Leg. 882 – Ley de Promoción de la Inversión en la Educación

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El programa de ***Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos*** tiene como objetivos fundamentales el de formar Profesionales altamente capacitados mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje enfocado en el alumno y sustentado en la investigación, que desarrolle su potencial creativo, innovador, crítico y constructivo, que propongan estrategias en las áreas de Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Por tal razón:

1. **LA UNIVERSIDAD** y **EL CAL**, por el presente convenio acuerdan unir esfuerzos y colaborar recíprocamente para el dictado de la ***Maestría de Derecho Constitucional y Derechos Humanos***, dirigido a los profesionales colegiados, directivos y trabajadores de **EL CAL** .

2. El presente Convenio se ejecutará en el marco de Cooperación Académica entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CAL**.

3. **LA UNIVERSIDAD**, asumirá los compromisos del presente convenio a través del Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

4. **LA UNIVERSIDAD** en coordinación con **EL CAL** podrán organizar, implementar y desarrollar la ***Maestría de Derecho Constitucional y Derechos Humanos,*** con docentes de **LA UNIVERSIDAD** y otros que por razones de especialidad sean convocados.

5. **LA UNIVERSIDAD** de conformidad con lo establecido en el artículo 13º y 22º de la Ley Universitaria 23733 procederá a organizar la ***Maestría de Derecho Constitucional y Derechos Humanos*** y conferirles el Grado Académico de Maestro con el respectivo diploma a los maestristas que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley, por el Estatuto y Reglamentos de **LA UNIVERSIDAD.**

6. Las partes a partir de la fecha de suscripción del presente convenio se comprometen a realizar todas las actividades descritas con la finalidad de brindarse un óptimo apoyo interinstitucional, el mismo que fortalecerá el crecimiento académico y comercial, de ambas partes.

CUARTA.- DE LA MAESTRÍA

1. REQUISITO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA:

a) De conformidad con el presente Convenio, el alumno deberá acreditar estar colegiado en el Colegio de Abogados de Lima, debiendo presentar en el momento de la inscripción la constancia de habilidad al día.

b) Los que pertenecen a otro colegio de abogado no se encontrarían inmersos en los beneficios del presente convenio.

c) Los trabajadores, directivos y profesionales que se acojan a este convenio serán previamente evaluados por la Comisión de Coordinación, a propuesta de **EL CAL.**

2. COSTO DE LA MAESTRIA:

Por Convenio:
El costo de la cuota será de **S/. 250.00** (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); cada semestre consta de 05 cuotas y gastos de matrícula.

Sin Convenio:
El costo de la cuota será de **S/. 400.00** (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles); cada semestre consta de 05 cuotas y gastos de matrícula.

3. DEL GRADO ACADÉMICO Y DIPLOMA:

La Universidad Alas Peruanas S.A. conferirá el Grado Académico de Maestro en ***Derecho Constitucional y Derechos Humanos*** y otorgará el diploma respectivo a los Maestristas que hayan cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en el Programa Curricular, la Ley Universitaria y los Reglamentos respectivos.

4. LUGAR, NÚMERO DE PARTICIPANTES Y DURACIÓN:

Las clases de Maestría se desarrollaran en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**, cada sección estará conformada por grupos de 40 alumnos; la duración se regirá por lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Universitaria 23733, la cual establece que los grados de maestro y doctor requieren estudios de una duración mínima de 4 semestres cada uno. En todos los casos habrá equivalencias en años o créditos.

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

QUINTA.- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

DE LA UNIVERSIDAD

1. Extenderá las facturas y/o boletas de inscripción, a los participantes inscritos.
2. En coordinación con **EL CAL** buscaran el Financiamiento respectivo.
3. Dotará de los docentes altamente calificados.
4. Se encargará junto con **EL CAL** la difusión y publicidad de la Maestría, a través distribución de folletería entre otros.
5. Inscripción de los participantes.
6. Contratación de Docentes y personal de apoyo.
7. Conferirá el grado académico de Maestro y el respectivo Diploma a los maestristas que cumplan con los requisitos establecidos en el programa curricular y los exigidos por las normas legales y reglamentarias pertinentes.
8. Otorgará, por cada 40 alumnos inscritos, 01 beca, la misma que será dispuesta por **EL CAL**, para la realización de la Maestría.
9. Presidirá el Comité de coordinación que las partes acuerden constituir para el mejor desarrollo de la Maestría.
10. Proporcionara la infraestructura para el dictado de la Maestría.

DE EL CAL

1. Durante el tiempo de vigencia del presente Convenio **EL CAL**, brindará el apoyo de Cooperación Académica necesario a la Comisión de Coordinación del Convenio, para asegurar el desarrollo exitoso de la ***Maestría de Derecho Constitucional y Derechos Humanos***.
2. En coordinación con **LA UNIVERSIDAD** garantizará el cabal cumplimiento del Plan de Desarrollo de la ***Maestría de Derecho Constitucional y Derechos Humanos***
3. Brindara la relación de las Personas beneficiadas con las becas otorgadas por **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a la cantidad de participantes.
4. Se encargará junto con **LA UNIVERSIDAD** la difusión y publicidad de la Maestría.
5. Coordinará el apoyo de Auspicio bibliográfico para el mejor desarrollo de la Maestría.

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

Para las coordinaciones del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** estará representada por el Dr. **Willy Ramírez Chávarry, Ph.D.**, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica y **EL CAL** será representada por la Dra. **Ruth Monge Guillergua**, Directora de la Dirección de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Lima, quienes constituirán una Comisión Técnica Permanente (C.T.P.), la cual tendrá a su cargo la planificación, organización y ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio; asimismo, formularán las recomendaciones y procedimientos que se deberán seguir para su ejecución la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos académicos que deberán seguir los maestristas para ser declarados ingresantes a **LA UNIVERSIDAD** y asegurar su participación plena en el desarrollo de la Maestría.

2. Designación de jurados para la admisión de los participantes.

3. Exigir el cumplimiento del Plan de Estudios de la Maestría y la participación plena de los maestristas en las actividades de investigación y evaluación hasta asegurar su graduación.

4. Velar por el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes asesores de tesis.

SEXTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. **VIGENCIA DEL CONVENIO.**- Tendrá una duración de dos (02) años, entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes a través de una Addenda.

2. **MODIFICACIÓN.**- Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendada por las máximas autoridades de ambas instituciones o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADDENDA.

3. **RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**- Podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, siempre que se notifique por conducto notarial y con una anticipación de noventa (90) días calendarios; de no existir acuerdo podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de ellas cuando considere que no se está cumpliendo con los acuerdos plasmados, está decisión será notificada igualmente por conducto notarial y con una anticipación de noventa (90) días calendarios.

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

Estando conforme las partes con todas y cada una de las cláusulas, se suscribe el presente Convenio en (04) cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de Abril del año 2011.

Fidel Ramírez Prado, Ph.D.
Rector
Universidad Alas Peruanas S.A.

Dr. José Antonio Ñique De La Puente
Decano
Colegio de Abogados de Lima